



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00121794--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES, solicita la realización de cambios de dedicación de su planta Docente y la designación interina de la Ing. María Pía CRUZ, en el cargo de Profesor Adjunto dedicación simple en GEOTECNIA II, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario reorganizar la Planta docente de esta Facultad;

Lo solicitado por el Ing. Agustín ADAMI;

Lo informado por el Área Personal y la Secretaría Académica Área Ingeniería;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Aprobar la modificación de presupuesto en la Planta de Personal de esta Unidad Académica, obrante como ANEXO I, de la presente Resolución.

Art. 2°).- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - Ley de Educación Superior.

Art. 3°).- Aprobar el plan de trabajo y designar interinamente al Ing. Agustín Adami (Leg. 49128) en un cargo de Profesor adjunto interino dedicación semiexclusiva en Geotecnia II, en ambos semestres, del DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES CIVILES, desde la fecha de alta y hasta el 31 de marzo de 2023.

Art. 4°).- Designar interinamente a la Ing. María Pía CRUZ (Leg. 56000), en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple en GEOTECNIA II, en ambos semestres, del Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES, desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2023.

Art. 5°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que los docentes han cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según Ord. 5- H.C.S-95. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO II y III de la misma.-

Art. 6°).- El Ing. Agustín ADAMI y la Ing. María Pía CRUZ deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 7°).- La dedicación, plan de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 8°).- Esta modificación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 9°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 10°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a los interesados, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Construcciones Civiles y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Mbl/